



Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Carrera 10 No 14 – 15 piso 15 – Telefax: 282 0030 – Bogotá – Colombia
Correo: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: Julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Acción de tutela 2022 – 273

Asunto a tratar: Admite.

Verificado el contenido del escrito tutelar, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora **CINDY FERNANDA VARGAS SOLER** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.431.030, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL — CNSC** y la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UFPS**.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL — CNSC** y la **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - UFPS**, o quien haga sus veces, concediéndole el término de dos (2) días para que:

- Ejercer su derecho de defensa.
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- acredite siquiera sumariamente su representación legal.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.
- Proceda la Comisión Nacional del Servicio Civil a notificar la existencia de la presente acción de tutela y auto admisorio, al señor Carlos Julián Flores Bravo y a los demás interesados en el OPEC 144993, profesional especializado grado 19 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, código 2028, en el Proceso de Selección No. 1419 a 1460 y 1493 a 1496



Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Carrera 10 No 14 – 15 piso 15 – Telefax: 282 0030 – Bogotá – Colombia
Correo: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

de 2020 - Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales, para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa, emitiendo pronunciamiento por escrito en el término de dos (2) días. Utilícese para la notificación de estos, los medios tecnológicos que estime pertinentes, como puede ser entre otros la publicación en la página de internet. **Acredítese la citada notificación ante este Despacho Judicial.**

- Aportar copia íntegra del acto administrativo de convocatoria con el cuál se dio inicio al proceso de selección en el OPEC 144993, profesional especializado grado 19 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como de los demás actos administrativos expedidos en el transcurso del mismo y los respectivos documentos anexos.

TERCERO: TENER como prueba, la documental aportada con la demanda.

CUARTO: Comuníquese la presente determinación por el medio más expedito correo electrónico, telefónico, telegráfico y/o vía fax. (Envíese copia de la acción de tutela, anexos y de esta providencia)

Notifíquese.

CÉSAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO

JUEZ.

A.Q.